invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 1 de 1

Bogotá D.C., 2024-02

Doctor
ANDRES CAMILO PARDO JIMENEZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetado Doctor Pardo:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de ***Mínima cuantía,*** con el fin de ejecutar el siguiente objeto*: "*Prestar los servicios de lavado, desinfección, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima*".*

No. de Ticket: **6326**

El plazo para satisfacer esta necesidad será hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Soportes del Estudio de Mercado

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, Dana Soraya Arias Lozano, profesional del grupo de Laboratorio de Microbiología de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías, quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,

LYNDA PATRICIA PRIETO NAVARRERA
Jefe De Oficina (E)
Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Elaboró: Amelia Velasco Corredor
Profesional especializado OLCC

ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

FECHA: FEBRERO 2024

ÁREA SOLICITANTE: OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD.

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: LYNDA PATRICIA PRIETO NAVARRERA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. [2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

> *"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
> *2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993*

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*
[2] Artículo 2, ibídem

y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.
(...)
5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.
6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.
(...)
8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.
(...)
10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.
(...)
15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
(...)
19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.
(...)" [3]

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas, y de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 2078 de 2012 denota al INVIMA, como entidad encargada de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control de los productos de su competencia, para adelantar, a través de los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, funciones de gran importancia, entre otras, las siguientes:

"2. Establecer mecanismos para organizar y controlar el funcionamiento de los laboratorios del Invima.
3. Apoyar a las direcciones misionales del Instituto en la formulación de programas de inspección, vigilancia y control con enfoque de riesgo.

[3] Artículo 4, ibidem

4. Mantener actualizado el diagnóstico de oferta técnica de los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo.
6. Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación de los laboratorios de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del Instituto.
7. Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos de competencia del Invima, requeridas por las direcciones misionales y reportar sus resultados
10. Propiciar el cumplimiento de estándares de calidad tendientes a la acreditación de los procesos técnicos, científicos y administrativos en los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo.
13. Desarrollar las acciones que faciliten la participación de los laboratorios del Invima en programas de evaluación externa del desempeño con instituciones nacionales e internacionales
14. Definir los lineamientos técnicos de bioseguridad que deben cumplir los laboratorios del Invima y los de la Red de Laboratorios a su cargo.[4]

Así mismo, Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 *"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones*[5]*"*, establece en su artículo 3, numeral 14 Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, las funciones específicas para cada uno de los grupos de laboratorio que la conforman, que para el presente estudio previo son:

"1. Realizar las pruebas analíticas requeridas en el proceso de análisis de medicamentos, cosméticos y productos de aseo y plaguicidas de uso doméstico; de dispositivos médicos, de productos biológicos; análisis fisicoquímicos, de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en alimentos y bebidas; análisis microbiológicos de alimentos y bebidas y análisis de Organismos Genéticamente Modificados, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, generar los informes requeridos de acuerdo a su competencia y emitir el certificado de liberación de lotes cuando corresponda."

La Oficina de Laboratorios y Control de Calidad en adelante OLCC por medio de sus grupos de laboratorios (Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, Microbiología de Alimentos y Bebidas, Microbiología de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, Productos Biológicos, Organismos Genéticamente Modificados y Físico-mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías) debe atender todas las solicitudes de sus clientes en cuanto a análisis de control de los productos competencia del Invima, por ello, los laboratorios deben asegurar la confiabilidad de los resultados emitidos de manera competente y responsable, bajo el criterio de un Sistema de Gestión de Calidad que cumpla con los requisitos y principios establecidos en la Norma Técnica Colombiana ISO/IEC 17025:2017, Informe 44 y 45 de la Organización Mundial de la Salud - OMS, Food and Drug Administration – FDA y la

[4] Artículo 14 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*
[5] Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 "por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones

Organización Panamericana de la Salud –OPS, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos previamente mencionados y teniendo en cuenta que los procedimientos desarrollados en los laboratorios requieren el manejo de materiales, equipos y sustancias, las cuales son condiciones potencialmente riesgosas y necesitan condiciones especiales, por tanto, se hace necesario trabajar bajo los lineamientos de las normas de seguridad y utilizando apropiadamente los elementos de protección personal –EPP, para minimizar los riesgos de dichas actividades y evitar cualquier daño/alteración en la salud de los funcionarios.

Entre los elementos para la protección del personal se encuentran las prendas de laboratorio tales como batas, uniformes de dos (2) piezas y chaquetas reflectivas, las cuales deben tener las condiciones apropiadas de higiene, lavado y desinfección con el fin de evitar las posibles interferencias por contaminación en los procesos desarrollados en los laboratorios y principalmente garantizando que el analista cuente con la protección correcta.

Una de las causas frecuentes de contaminación con sustancias químicas y de riesgo biológico presentada en los laboratorios, puede deberse a derrames o salpicaduras y el no disponer de los medios adecuados de protección llegando a generar problemas en la salud de los funcionarios, por ello es necesario el uso diario de las prendas básicas de protección como batas blancas, chaquetas y uniformes de dos piezas, limpios y descontaminados, evitando así el contacto directo o indirecto con fuentes directas de contaminación, que simbolizan un riesgo potencial para la salud de las personas que trabajan en los laboratorios.

Durante la vigencia 2023, se suscribió el contrato 645 de 2023, cuya ejecución se inició en el mes de julio, entregando en promedio 117 prendas mensuales para su lavado. Así las cosas, para la actual vigencia se contemplaría una necesidad de aproximadamente 1000 prendas, no obstante, el presupuesto asignado para este proceso en la actual vigencia no permite la contratación de la referida cantidad. Por lo anterior, se ajustó la cantidad de prendas a 711 conforme al presupuesto asignado, esperando que la propuesta que resulte favorecida con la adjudicación del proceso sea por un valor unitario inferior al obtenido en el estudio de mercado, y permita así acceder al servicio de lavado de un mayor número de prendas. Es de resaltar que el número de prendas es estimado, aclarando que en todo caso las cantidades variaran dependiendo de las necesidades de los laboratorios hasta agotar el presupuesto máximo destinado para el presente proceso.

Por lo anterior, para la presente vigencia se hace necesaria la contratación del servicio de lavado, planchado y arreglos generales para prendas de laboratorio, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1) Proteger al personal que trabaja en los laboratorios del Invima contra el derrame de sustancias químicas y/o material biológico con el uso de batas, chaquetas e uniformes de dos piezas descontaminadas, desmanchadas, secas y limpias, los cuales actúan como barrera primaria para reducir al mínimo la exposición a los riesgos antes mencionados, 2) Cumplir con las buenas prácticas de laboratorio y demás requerimientos de operación nacionales e internacionales, 3) El Invima no cuenta con la infraestructura, equipos y personal adecuados para atender por sí mismo esta necesidad, 4) Es indispensable garantizar que el personal de los laboratorios cuente con el suministro permanente de estos elementos de protección personal; por lo tanto, se requiere la disponibilidad permanente de estos elementos en los laboratorios de la OLCC, 5) Al evitar

que el personal de los laboratorios transporte las batas contaminadas a sus hogares, se evita la diseminación de las sustancias contaminantes que pueden llegar a afectar a sus familias y demás personas que entren en contacto con ellos. 6) Se evitaría el uso de prendas sucias/contaminadas, su acumulación en las áreas y el retraso en el desarrollo de los diferentes análisis por falta de estas.

Como medida preventiva por la exposición a contaminantes químicos y/o sustancias de riesgo biológico que minimicen o eliminen la exposición a estos riesgos, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de lavado de prendas de laboratorio, posea la infraestructura física y logística suficientes para el lavado, descontaminación, desmanche, secado y/o planchado y empaque de batas, chaquetas y uniformes de dos piezas de uso diario del personal de los laboratorios del Invima, y otorgue a la Institución todas las garantías de higiene para suplir las necesidades del personal de los laboratorios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal, "Los servidores públicos *tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

Por último, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, esta contratación se realiza por el tiempo estrictamente necesario, de acuerdo con el plazo que se indicará más adelante

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

De no realizarse la contratación para la prestación del servicio de lavado de prendas, el personal de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - OLCC del Invima, no dispondría del principal elemento de protección personal (EPP) para el desarrollo de las actividades analíticas, la carencia de estas prendas de uso normal, con las especificaciones requeridas (batas, uniformes y chaquetas limpias, desinfectadas y en buen estado) pondría en peligro la integridad del personal que trabaja en los laboratorios, adicionalmente la muestra, objeto de análisis, estaría en riesgo de contaminarse al ser procesada sin los EPP necesarios o inadecuados, por lo cual se podrían ver afectados los resultados de las mismas.

De no contarse con los EPP adecuados y suficientes, se vería afectado el cumplimiento de las funciones designadas como Laboratorio Nacional de Referencia, al igual que lo planificado en el Plan Operativo Anual (POA) para cada laboratorio, impactando las actividades misionales de la OLCC relacionadas con la emisión de resultados analíticos oportunos en el marco del proceso de Inspección, Vigilancia y Control.

La carencia de los elementos de protección personal en los laboratorios impactaría el cumplimiento de lineamientos establecidos en el Procedimiento de Bioseguridad con el fin de minimizar la exposición a riesgos biológicos, físicos y químicos, logrando proteger la salud de las personas que trabajan en los laboratorios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas, contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra respaldada por el rubro de funcionamiento.

CÓDIGO BPIN: 202300000000305
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO BPIN: Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitara (IVC).
ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Realizar acciones requeridas para el mejoramiento del sistema de gestión de calidad de los laboratorios del Invima.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios de lavado, desinfección, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
76101503	Servicios de desodorización o desinfección

91111502	Servicios de lavandería
91111503	Lavado en seco

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, *"las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo con sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Obra	
Consultoría	
Prestación de servicios	X
Concesión	
Compraventa	
Suministro	
Arrendamiento	
Comodato	
Mandato	
Convenio de asociación	
Donación	
Otro	

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el contrato a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante el término de ejecución:

No.	Descripción del Servicio	Cantidad de prendas*	Unidad de medida	Código UNSPSC
gg1	Prestar el servicio de lavado, desinfección, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.	711	Unidad	76101503 91111502 91111503

Nota: *Entiéndase por prendas de laboratorio para el presente proceso: batas blancas manga larga con botón o cremallera, uniformes de dos (2) piezas (blusa y pantalón) y chaquetas térmicas blancas con gorra, impermeable y con reflectivos*.

***Es de resaltar que las unidades delimitadas en la presente tabla son estimativas o aproximadas por parte de los laboratorios, en todo caso las mismas son utilizadas como referencia para efectos de estimar el presupuesto general del contrato, indicando en todo caso que las cantidades variaran dependiendo de las necesidades de los laboratorios hasta agotar el presupuesto máximo destinado para el presente proceso.**

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.	X		Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación.

Licencia o permiso de autoridad ambiental		X	
Autorización o permiso de funcionamiento o habilitación		X	
Licencia o permiso de construcción		X	

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. (No aplica)
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes. (No aplica)
11. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
12. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
14. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
15. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
17. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.

18. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual.
19. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. (No aplica).
20. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
21. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar
22. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
23. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Recoger las prendas en las instalaciones de cada uno de los Grupos de Laboratorios del Invima, semanalmente el día acordado con el supervisor del contrato, en el horario de 8:00 a.m., a 12:00 m. (Sede Montevideo: Carrera 68 D No. 17 – 11 y Sede CAN: Avenida el Dorado Calle 26 No. 51 – 20).
2. Recibir, clasificar y contar en cada uno de los laboratorios las prendas entregadas y dispuestas para la prestación del servicio, para ello se deberá llevar un control físico; el cual, deberá ser diligenciado en cada entrega y recepción de prendas.
3. Entregar las prendas en las instalaciones de los laboratorios donde fueron recogidas, una vez se ejecute el objeto contractual, dentro de los siguientes diez (10) días calendario contados a partir de la entrega de las mismas.
4. Tomar las medidas necesarias y pertinentes, para no mezclar las prendas correspondientes a cada uno de los laboratorios, para ello se deberá realizar el uso de bolsas y el tratamiento por separado de las prendas.
5. Diligenciar un formato o constancia firmada por el contratista y el funcionario del laboratorio involucrado al momento de recibir y entregar las prendas, en dicho documento se deberá indicar: el laboratorio al cual pertenecen, descripción y número de la(s) prenda(s) a entregar (bata blanca, chaqueta, uniformes).
6. Realizar los procesos de desmanche y lavado de las batas blancas de laboratorio con productos que no afecten la integridad de la estructura de las fibras de las telas y que se puedan retirar durante el proceso de lavado. Así mismo se debe evitar al máximo la adherencia de partículas o pelusas durante el proceso de lavado.
7. Responder por las prendas dañadas a causa de errores en los procedimientos de lavado, descontaminación, secado y/o planchado por prendas nuevas y con las mismas o superiores características a las entregadas, dentro de los siguientes veinte (20) días calendario posteriores al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
8. Realizar las reparaciones menores (reposición de botones, costuras en general), cuando sea necesario y durante el tiempo que el contratista tenga las prendas en su poder para realizar el proceso de lavado; el cual asumirá este costo.
9. Responder a las llamadas telefónicas, correo electrónico y/o mensajes de texto a celular por solicitud del supervisor del contrato, por medio de correo electrónico y/o teléfono en horas laborales de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm. La respuesta por parte del contratista no podrá ser mayor a las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento.

10. Garantizar que el servicio objeto del contrato cumpla con las especificaciones técnicas, en caso contrario, el contratista se obliga a realizar nuevamente el proceso de lavado, desmanchado y planchado hasta que la prenda se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual detallado con cada factura en el cual se relacione para cada uno de los laboratorios, la descripción de las prendas lavadas, cantidad, valor unitario y porcentaje de ejecución del contrato.
12. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Invima.
13. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Invima o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.6.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El recibo y entrega de las prendas se hará en cada una de las sedes de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima ubicados en la ciudad de Bogotá D.C, así:

- Sede CAN: Avda. el Dorado Calle 26 No. 51-20 Bloque A Piso 1° (Grupo Laboratorio de Microbiología de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías) y Piso 2º (Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, Grupo Laboratorio de Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías y Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas)

 Bloque B Piso 1° (Grupo Laboratorio de Productos Biológicos).

- Sede Montevideo: Carrera 68 D No. 17-11 Piso 3° (Grupo Laboratorio de Organismos Genéticamente Modificados y Grupo Laboratorio Físico-mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías).

2.9. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Coordinador del Grupo de Laboratorio de Microbiología de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad a la cuantía del presente proceso de contratación, la modalidad de selección será de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada por la normatividad que a continuación se relaciona:

Por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2020 que adiciona la Ley 1150 de 2007, facultó a las entidades para escoger a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

No obstante, la Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, que adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableciendo el procedimiento a seguir para los contratos de mínima cuantía, para aquellos procesos, que no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Por lo anterior, es de advertir que la menor cuantía estimada para la Entidad de acuerdo con la Resolución No. 2024000334 del 05 de enero de 2024[6], para esta vigencia la contratación adelantada por el INVIMA, cuyo valor sea superior a CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESOS M/CTE ($58.500.001) y hasta la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($585.000.000).

En consecuencia, la mínima cuantía para la contratación adelantada el presente año por el INVIMA, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de hasta CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.500.000), valor que no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad.

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece para adelantar la modalidad de selección en cita la entidad debe elaborar estudios previos, contemplado para el efecto por el presente documento que contiene los requisitos exigidos.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto en cita indica el procedimiento para la contratación de **mínima cuantía** el cual será observado y atendido por la entidad para este procedimiento.

De igual forma se reguló los procedimientos de mínima cuantía a través del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Por lo antes expuesto, el procedimiento de selección aplicable corresponde al de mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El Presupuesto estimado para el proceso objeto de estudio, de acuerdo con los estudios de mercado, será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL**

[6] la Resolución No 2024000334 del 05 de enero de 2024, por la cual se fijan las cuantías de la contratación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para la vigencia 2024"

DOSCIENTOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($9.116.200,26) INCLUIDO EL IVA Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará el valor del contrato, en pagos parciales y de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, en razón de los valores unitarios presentados en la oferta económica aceptada por el Invima, después de la prestación efectiva del servicio y la entrega a satisfacción de las prendas objeto de lavado, en respuesta a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, previa presentación de las facturas con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. Para que se realice el pago la factura debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicione o aclaren.

Los precios unitarios de los servicios objeto de la prestación del servicio serán fijos, sin formula de reajuste, estos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo tanto los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los gastos que se requieran para la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Nota 1: La factura debe discriminar los valores unitarios de cada componente.
Nota 2: Se recibirá la factura hasta los primeros quince (15) días calendario del mes.
Nota 3: El contratista deberá Generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	**Inversión**
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	**$9.116.200,26**
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima
Código actividad interna	7-5-125
Nombre de la actividad	**7-5-125**: Atender y gestionar las necesidades de insumos, elementos, reactivos, servicios, estándares, material de referencia y libros para la oficina de laboratorios y control de calidad; la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($9.116.200,26)**

	INCLUIDO EL IVA Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Oficina de Laboratorios y Control de Calidad – OLCC, realiza todos los años la contratación del servicio de lavado, desinfección y planchado de las prendas de laboratorio, debido a que la necesidad del servicio es fundamental para el desarrollo de las actividades diarias de los laboratorios.

La misionalidad de la Oficina de laboratorios y Control de Calidad del Invima implica que las muestras, análisis y ensayos a realizar por parte del Instituto sean variables, por lo cual no existe certeza de la cantidad de prendas que se van a requerir de manera mensual. En tal sentido, no resulta ajustado conforme al deber de planeación establecer un número estricto de cantidades fijas de prendas, pues esto implica que en efecto si se presenta dentro de la respectiva anualidad un mayor uso de prendas, ocasionaría indefectiblemente realizar solicitudes de prorroga o adiciones contractuales.

Por esta razón, conforme al principio descrito anteriormente, la Oficina de laboratorios y Control de Calidad no establece un número de unidades fijo de prendas para la presente vigencia.

En este sentido es de advertir, que el contrato que se adjudique en el desarrollo del presente proceso, de conformidad con su particularidad, se efectuara el pago del valor unitario por cada unidad solicitada, hasta agotar el presupuesto máximo estimado en el mismo, por lo cual no se limitara a una cantidad especifica de unidades de prendas, sino que el mismo se efectuara a pedido por parte de los laboratorios del Invima.

El Instituto solicitó cotizaciones, a través de correo electrónico el día 24 de enero de 2024; a las siguientes empresas: Lavanderías D.C.K, Lavaseco Gama Clean, Hospi Clean SAS, Vicar Farmacéutica S.A, Lavandería Suavite, Klaxen, Lavandería Ilunión, Lavandería Super Blanca y Lavaseco Kint-Matic, con el propósito de explorar el mercado y obtener un precio referencia que permitiera a la entidad definir el presupuesto oficial para Suministrar el servicio de lavado, desinfección, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima

De igual forma, el Instituto en aras de acceder a mayor número de empresas interesadas publicó en la plataforma SECOP II la solicitud de información a proveedores bajo el número SI 001 de 2024; sin embargo, finalizado el tiempo para presentar ofertas no se recibió ninguna observación ni cotización (se adjunta soporte).



Por su parte, se recibieron tres (3) cotizaciones a través de correo electrónico los días 24 y 25 de enero 2024 de las empresas: Lavanderías D.C.K, Lavandería Super Blanca y Lavaseco Kint-Matic, por lo cual se procedió a tener en cuentas dichas cotizaciones para hacer el estudio de mercado.

La entidad considera para estimar la asignación presupuestal, tomar el promedio de las tres (3) cotizaciones seleccionadas, como se muestra a continuación:

Ítem	Descripción del Ítem o Servicio	Cantidad*	Valor Unitario Cotización 1 SIN IVA	Valor Unitario Cotización 2 SIN IVA	Valor Unitario Cotización 3 SIN IVA	Valor Unitario promedio SIN IVA	Valor Unitario promedio INCLUIDO IVA	Valor estimado total INCLUIDO IVA
1	Suministrar el servicio de lavado, desinfección, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional	711	$ 8.823,50	$ 12.500,00	$ 11.000,00	$ 10.774,50	$ 12.821,66	$ 9.116.200,26
TOTAL ESTIMADO								$ 9.116.200,26

*Es de resaltar que las unidades delimitadas en la presente tabla son estimativas o aproximadas por parte de los laboratorios, en todo caso las mismas son utilizadas como referencia para efectos de estimar el presupuesto general del contrato, indicando en todo caso que las cantidades variaran dependiendo de las necesidades de los laboratorios hasta agotar el presupuesto máximo destinado para el presente proceso.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto Nacional 1860 de 2021, Ley 2160 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el Documento de la Invitación Pública.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del oferente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica y su experiencia. Así las cosas, los oferentes deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica, establecidos, el INVIMA verificará si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación no otorga puntaje alguno. Así mismo, en los procesos de contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, por lo que se verificará directamente la capacidad jurídica y la experiencia por parte de la entidad.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

5.1. REQUISITOS Y CRITERIOS HABILITANTES:

5.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos exigidos en la invitación pública del presente proceso de selección. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la

capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relacionan en la invitación pública. Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación. Los requisitos habilitantes jurídicos serán los establecidos en la invitación pública.

Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación.

5.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, modificado por la ley 2069 de 2020 que, a su vez, fue regulada recientemente por el decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la modalidad de selección, NO se exige capacidad financiera mínima como requisito habilitante.

5.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas, o actas de liquidación, o cualquier otro documento que conste de la ejecución del contrato cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso (prestación del servicio de lavado, desinfección, planchado y arreglos generales para las prendas) y que sus valores sumados o de manera individual sean igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación, el acta de liquidación o cualquier otro documento que conste de la ejecución del contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberá contener mínimo la siguiente información:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
8. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación publica, la entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

Nota: ***Cuando la certificación, el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato. sí aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.***

- **Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.**

El proponente, deberá acreditar su experiencia a través de máximo cinco (5) certificaciones de contrato suscritos y ejecutado por el proponente con entidades públicas o privadas, o actas de liquidación, o cualquier otro documento que conste de la ejecución del contrato, cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso (prestación del servicio de lavado, planchado y arreglos generales para las prendas) y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso.

La certificación, el acta de liquidación o cualquier otro documento que conste de la ejecución del contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
8. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo anterior, no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (Convocatorias limitadas a Mipyme y Limitaciones territoriales, respectivamente).

NOTA: CUANDO LA CERTIFICACIÓN, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ ANEXAR COMO COMPLEMENTO COPIA DEL CONTRATO. SI AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.

5.1.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

1. Anexar a la propuesta el procedimiento en el cual se evidencie el proceso de lavado, desinfección o desmanchado de las prendas.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: *"**Evaluación del Riesgo**. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."* Y acorde con lo los dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de realizar el análisis del riesgo.

En aplicación de lo expuesto con anterioridad se procede a desarrollar el análisis de riesgo para el proceso objeto de estudio:

6.1 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

6.1.1 CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	Prestar los servicios de lavado, desinfección, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$9.116.200,26**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	SEDE CAN. Avenida calle 26 No 51-20 – Bloque A, Primer y Segundo piso y Bloque B primer Piso, Bogotá D. C. SEDE MONTEVIDEO: Carrera 68D No. 17-11 piso 4. Zona Industrial Montevideo, Bogotá D.C.

6.2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el *"Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

6.3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

6.3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

6.3.2. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	IMPACTO

			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$91.162	$455.810	$1.367.430	$2.734.860	$2.826.022
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

6.4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidades en la elaboración de los documentos precontractuales (ficha técnica, análisis del sector, estudio previo) como por ejemplo, falta de claridad en la descripción del bien o servicio a requerir requisitos habilitantes inapropiados, modalidad de contratación inadecuada o deficiencia en estructuración del presupuesto del objeto a contratar.	*ausencia de presentación de proponentes en el proceso. *subvaloración o sobrevaloración frente al mercado (en caso de que aplique) *declaratorio desierto del proceso.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad	Designar en profesionales idóneos y competentes la responsabilidad de elaborar los documentos precontractuales, establecer con claridad la necesidad a satisfacer y desarrollar un adecuado análisis del sector con el fin de estimar de manera adecuada el presupuesto	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Si	La (el) coordinadora (r) del Grupo de Gestión Contractual, el (la) Coordinador (a) del área solicitante y los profesionales designados para la elaboración y revisión de los documentos precontractuales	Durante el proceso de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando mesas de trabajo con el área técnica y grupo de gestión contractual	De conformidad con el cronograma establecido
2	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes establecidos para el proceso de contratación.	Retraso en la satisfacción de la necesidad de la entidad debido a la posibilidad de declarar desierto el proceso de contratación	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad	Establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada en proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y considerando el riesgo asociado al respectivo proceso de contratación. Lo anterior con base en el análisis desarrollado para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio		Los profesionales designados para la elaboración revisión de los documentos precontractuales	Durante el proceso de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Desarrollando mesas de trabajo con el área técnica y grupo de gestión contractual	De conformidad con el cronograma establecido

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que los proponentes o el oferente seleccionado suministren la documentación requerida de manera incompleta, falsa, incorrecta, desactualizada, por fuera de los tiempos establecidos	Retraso en la satisfacción de la necesidad para la entidad lo cual genera retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y reprocesos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisar y analizar la información y documentos presentados por parte del contratista durante el proceso de selección, contratación, ejecución y liquidación, en caso de evidenciar situaciones irregulares informar al área de gestión contractual con el fin de que se proceda de conformidad con la normativa vigente aplicable.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	SI	Los profesionales designados para la elaboración revisión de los documentos precontractuales y el supervisor del contrato una vez que se haya legalizado la respectiva contratación	Desde el proceso de selección y contratación	Hasta la liquidación del contrato	Verificando las cualidades y especificidades de la información allegada	De acuerdo con la ejecución del contrato y la presentación de documentos e informes
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que el oferente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato	Retraso en la satisfacción de la necesidad para la entidad lo cual genera retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y reprocesos.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Entidad	Conminar al contratista seleccionado en primer lugar a suscribir el contrato, si no es posible acordar la suscripción del contrato iniciar el proceso para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y proceder a adjudicar la contratación al proponente que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	SI	El grupo de Gestión contractual	En el proceso de selección y contratación	Hasta la legalización del contrato	Estableciendo comunicación directa y/o por medio escrito con el oferente seleccionado	De acuerdo con el cronograma establecido
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Posibilidad de que no se presenten las garantías por parte del contratista seleccionado de conformidad con lo establecido para el proceso de contratación, que su presentación sea tardía o que esta no sea emitida de acuerdo con la normatividad vigente aplicable	Retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y reprocesos.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista y entidad	Conminar al contratista seleccionado en primer lugar a allegar las garantías, si no es posible que se alleguen las garantías iniciar el proceso para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y dar continuidad al proceso de acuerdo con la normativa vigente aplicable.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	SI	El grupo de Gestión contractual	En el proceso de selección y contratación	Hasta la legalización del contrato	Estableciendo comunicación directa y/o por medio escrito con el oferente seleccionado	De acuerdo con el cronograma establecido
6	General	Externo	Ejecución	Operativo	Retraso en la prestación de servicio y demoras en la entrega de las prendas de acuerdo con las fechas planteadas.	*Retrasos en la ejecución del contrato, pagos del mismo y afectación en la satisfacción de la necesidad. *Posibles sanciones *Posibles incumplimientos del contrato	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificar que la prestación del servicio y ejecución del contrato se encuentre de acuerdo a los requerimientos técnicos en cuanto a calidad y plazo cumpliendo con lo establecido en las obligaciones contractuales.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato Y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificando cada vez que se realicen las actividades para el cumplimiento de los requerimientos técnicos	Durante la ejecución del contrato.

7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Entrega incompleta de las prendas o que sean recibidas con las especificaciones técnicas distintas a las requeridas o que las prendas pertenezcan a un laboratorio de otra sede.	Retraso en la ejecución del contrato y/o incumplimiento contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Hacer revisión de las prendas al ser entregadas por el contratista en cuanto a los documentos o inventarios registrados respecto a la cantidad de prendas devueltas y especificaciones o condiciones que se requirieron en la contratación del servicio.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato / Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta la finalización del contrato	Revisando las condiciones y la cantidad de predas recibidas	Durante la ejecución del contrato en cada recepción de las prendas.
8	General	Externo	Selección	Económico	Adjudicar una propuesta artificialmente baja / que el valor del contrato no corresponda a los precios reales del mercado, por posibles fluctuaciones y/o alteraciones en indicadores económicos en el país.	Afectación de la imagen institucional de la Entidad. Imposibilidad de ejecutar las metas del plan operativo anual de la entidad.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Entidad	Evaluar de acuerdo con lo establecido en el proceso y verificar que las ofertas económicas no presenten precios artificialmente bajos. En caso de presentarse una oferta con precio artificialmente bajo, se procederá a solicitar al proveedor una explicación respecto al precio ofertado y el área realizará un análisis frente a esta, para determinar si cumple con las especificaciones técnicas y se dará cumplimiento a todas las actividades requeridas.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Baja	SI	Grupo multidisciplinario constituido por el área técnica, el grupo de gestión contractual y el comité evaluador.	Presentación de las propuestas por parte de cada una de las empresas interesadas en el proceso.	Hasta la terminación del proceso de selección.	A través de la verificación de los indicadores financieros y económicos por parte del comité evaluador.	En la verificación y evaluación de las propuestas según el cronograma.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el contratista a las prendas a causa de errores o utilización de productos inadecuados en los procedimientos de lavado, descontaminación, secado y/o planchado.	Retraso y/o incumplimiento de la ejecución del contrato, afectación a los funcionarios y contratistas de la entidad.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante	Verificar que las prendas recibidas se encuentren en buen estado, en caso de presentarse alguna avería o daño, solicitar el cambio por prendas nuevas y con, las mismas o superiores características a las entregadas.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	SI	El contratista y el supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución contractual	Revisando del buen estado de las prendas al recibirlas por el contratista	Durante la ejecución del contrato.

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posible retraso o incumplimiento en la ejecución del contrato por parte del contratista ocasionado por el incumplimiento en el pago de salarios, honorarios y demás costos en los cuales deba incurrir para mantener la capacidad operativa requerida para la prestación del servicio que le fue contratado.	Demoras en la ejecución y cumplimiento de las metas de la entidad, desgaste administrativo.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá realizar el pago oportuno de los salarios, honorarios y demás compromisos adquiridos para mantener la capacidad operativa requerida para la prestación del servicio. Se deberá presentar para cada trámite de pago y cuando el supervisor lo requiera el soporte de pago de la seguridad social y parafiscales y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato. En caso de que el contratista incumpla con estos compromisos y se genere un incumplimiento se iniciará el proceso respectivo de acuerdo con la normativa vigente aplicable.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	SI	El contratista y el supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución contractual	En el desarrollo de la supervisión del contrato	Permanentemente
11	General	Interno	Ejecución	Operacional -Regulatorio	Posibilidad de que se presenten deficiencias en la supervisión del contrato generando posibles sanciones al supervisor.	Posibilidad de incumplimiento en la ejecución del contrato, demoras en la ejecución y cumplimiento de las metas de la entidad.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Supervisor designado	Desarrollar la supervisión acogiendo la normativa vigente aplicable y de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad, la supervisión involucra el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico. El supervisor hará uso de los informes de actividades de contratista para llevar a cabo el seguimiento a las actividades desarrolladas.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	SI	El Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Verificando que el contrato se ejecute en cumplimiento de las condiciones pactadas	De manera permanente

12	Específico	Interno	Ejecución	Operativo y regulatorio	Posibilidad de que se presente retraso en la liquidación del contrato de acuerdo con los plazos establecidos por la ley.	Pérdida de competencia para liquidar, incertidumbre del estado del contrato, falta de paz y salvo por las partes.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista y Entidad	El contratista y el contratante una vez ejecutado el contrato deberán realizar las acciones necesarias para la respectiva la liquidación de manera bilateral, en caso de que no sea posible realizar la liquidación de manera bilateral en los tiempos establecidos, con el fin de cerrar definitivamente la relación entre los contrayentes y dar certeza y seguridad jurídica de la situación en que queda el contrato luego de finalizar la ejecución, se procederá con la liquidación unilateral de conformidad con la normativa vigente aplicable.	improbable (2)	menor (2)	4	riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato y contratista.	Desde la terminación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Realizando la liquidación con los respectivos soportes y dentro del plazo estipulado.	Durante la liquidación de contrato.

Nota 1. Para estructurar la matriz de riesgos fueron tenidos en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Nota 2. Fuerza mayor o caso fortuito, son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedán tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución del este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista

7. GARANTÍAS PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para este tipo de contratación, en caso de que lleguen a presentarse incumplimientos o mora en la ejecución, se estipulan cláusulas contractuales para la aplicación efectiva de multas cláusulas penal pecuniaria, las cuales presentan eficacia en caso de que se presente una reclamación por parte del Invima. De esta manera se estaría justificando y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del Servicio	30% del Valor del contrato	Vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*5% del valor del contrato*	*Vigencia igual a la ejecución del contrato y 3 años más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

El "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", versión M-MACPC-14, publicado por Colombia Compra Eficiente, "(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...)" (página 9).

De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación prevista en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los servicios de lavado, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio corresponden a una actividad comercial que se desarrolla en el sector terciario de la economía, teniendo en cuenta que este sector se caracteriza por sus actividades de servicio. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer servicios[7].

9.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la revisión realizada se identificaron en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los siguientes servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual.

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
76101503	Servicios de desodorización o desinfección
91111502	Servicios de lavandería
91111503	Lavado en seco

9.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

9.3.1. ECONÓMICO

A continuación, se identifican los contenidos que deben ser objeto de análisis referente a este aspecto

i. Productos incluidos dentro del sector:

Productos incluidos dentro del sector:

- Lavandería Industrial
- Lavado de prendas tipo hospitalario
- Desinfección
- Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel incluso limpieza en seco.
- Lavanderías mecánicas y manuales.
- Lavado en seco.
- Lavado de tapetes, alfombras y esteras.
- Insumos y equipos para lavanderías

ii. Agentes del Estado que participan en el Sector

- Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)
- Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)

iii. Gremios y asociaciones que participan en el sector

[7] Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

- ANDI. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
- FENALCO. Federación Nacional de Comercio.
- Cámara de Comercio

iv. Servicios dirigidos a:

- Industria farmacéutica.
- Industria de alimentos.
- Industria química.
- Sector Salud.
- Equipos médicos.
- De Alimentos.
- Cosmética.
- Instituciones universitarias
- Industria en general.

v. Variables económicas que afectan el sector

A continuación, se relacional algunos factores que inciden en el sector en el cual se desarrolla el objeto contractual en estudio:

Teniendo como referencia el sector y la actividad económica correspondiente a la necesidad que se pretende satisfacer por la entidad, se relacionan a continuación algunas variables económicas que podrían tener impacto en la contratación que se pretende desarrollar

SALARIO MÍNIMO LEGAL:

El incremento del salario mínimo para el año 2024 fue del 12% de acuerdo con lo decretado por el gobierno nacional, esto es un valor definitivo de $1.300.000, incremento que afecta directamente en los costos, debido a que las diferentes actividades del servicio a contratar se realizan por personal con experiencia en el transporte, recolección, desinfectado, lavado, planchado de las prendas y posterior entrega en cada uno de los laboratorios.

INDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane)[8] indica en que en diciembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,45% y la variación anual fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%, dato que afecta en el precio de los insumos utilizados para la realización del proceso de transporte, desinfección, lavado y planchado de las prendas.

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

vi. Cadena de producción y distribución.

El servicio de lavado de prendas en Bogotá D.C. ha crecido permanentemente a partir de la primera década del siglo XX, y aún continúan desarrollándose proyectos relacionados con esta labor. Actualmente el sector de lavanderías en Colombia está conformado en su gran mayoría por pymes que compiten no solo con precio o con empresas similares, sino también con la informalidad. A pesar de lo anterior, han incursionado en el sector empresas extranjeras y, más recientemente, aplicaciones telefónicas para el lavado de prendas con servicio a domicilio; estos emprendimientos se focalizan en la demanda residencial. Para el caso del presente objeto contractual, el enfoque está orientado a compañías especializadas que se clasifican en el grupo de lavanderías industriales, las cuales se caracterizan por su mayor infraestructura, experiencia y capacitación del personal. Se espera que la oferta, si bien no es masiva, sea suficiente para obtener condiciones económicas y de servicio favorables para la entidad.

9.3.2. TÉCNICO

Es necesario tener un adecuado conocimiento técnico para la realización del proceso de transporte, desinfección, lavado y planchado de las prendas, en el cual los desinfectantes juegan un papel fundamental. Por lo cual se requiere tener intervenciones estandarizadas, procesos de ejecución claros y monitorización adecuada, que permitan mantener las condiciones de trabajo adecuadas para que el proceso sea eficaz. Además, se debe estar al día en lo concerniente a los nuevos métodos de desinfección y su posible escenario de utilidad.

Adicionalmente, es necesario contar con sistemas de seguimiento que permita rastrear cada entrega desde su recepción hasta su devolución, lo que facilita la identificación de posibles problemas y la realización de seguimientos en caso de ser requerirse.

Contar con el personal idóneo y suficiente que permita realizar las actividades propias del objeto contractual de manera adecuada, eficiente y oportuna garantizando un flujo adecuado en el manejo de las prendas que se entregan y la devolución de las mismas.

i. Especificaciones de calidad.

Recibir, clasificar y contar las prendas entregadas y dispuestas para la prestación del servicio, para ello se deberá llevar un control físico el cual deberá ser diligenciado en cada entrega y recepción de prendas. Tomar las medidas suficientes para no mezclar las

prendas, para ello se deberá realizar el uso de bolsas y el tratamiento por separado de las prendas.

Hay que asegurar que se reciben y entregan las prendas indicando el laboratorio al cual pertenecen, descripción de la prenda a entregar (bata blanca, chaqueta, uniformes) a través de un formato o constancia firmada.

Realizar los procesos de desmanche y lavado de las batas blancas con productos que no afecten la integridad de la estructura de las fibras de las telas y que se puedan retirar durante el proceso de lavado. Así mismo se debe evitar al máximo la adherencia de partículas o pelusas durante el proceso de lavado. Responder por las prendas dañadas a causa de errores en los procedimientos de lavado, descontaminación, secado y/o planchado por prendas nuevas y con las mismas o superiores características a las entregadas. Realizar las reparaciones menores (reposición de botones, costuras en general), cuando sea necesario y durante el tiempo que el contratista tenga las prendas en su poder para realizar el proceso de lavado.

ii. Tiempos de entrega

Los tiempos de entrega oscilan alrededor de 10 días calendario posterior a la entrega de las prendas para el lavado y desinfección.

9.3.3. REGULATORIO

El servicio de lavandería se encuentra regulado por la Resolución 1035 de 1988, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, por medio de la cual se establecieron unos requisitos mínimos para garantizar la correcta prestación del servicio de lavandería, planchado, teñido y otros servicios conexos, bien sea por personas naturales o jurídicas.

En este sentido, además de lo consignado dentro de la Resolución en mención, dichas empresas al celebrar el contrato de depósito, es necesario remitirse al Código de comercio, puesto que al ser este un depósito de un bien (artículo 1170 y 1179 Código de Comercio) seguirá las reglas consignadas dentro del mismo, estableciendo para el mismo hecho la aplicación de la responsabilidad y exclusiones de responsabilidad contenidas en el Código Civil.

9.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

El Decreto 1074 de 2015, en su Artículo 1.1.1. establece que "... *El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.* ..." En tal sentido, mediante el Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957del 05 de junio de 2019 se establecieron los rangos para la definición del Tamaño Empresarial en el territorio nacional.

Considerando la estimación presupuestal y el objeto contractual en el proceso objeto de estudio es posible inferir que existe pluralidad de oferentes lo cual permitiría desarrollar el objeto contractual. De acuerdo con la conformación empresarial y la dinámica de creación de empresas, en el país las unidades productivas están conformadas principalmente por microempresas, seguido por las pequeñas empresas, medianas empresas y por último grandes empresas.

Mediante un análisis del mercado y con base a los contratos publicados en SECOP y en Datos Abiertos se encontraron algunas empresas que han contratado en condiciones similares con entidades públicas. La entidad procedió a verificar el sector de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto a los siguientes artículos:

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14*** *"...Definición de emprendimiento y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones mencionadas en el citado artículo..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.*** *"...Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional..." ...* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.*** *"...Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia..." ..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Selección Subasta Inversa).**

Nota 1: Teniendo en cuenta los requisitos señalados por la norma antes citada, cualquier empresa puede tener dichas condiciones y ser susceptibles de criterios diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de selección que lo requieran.

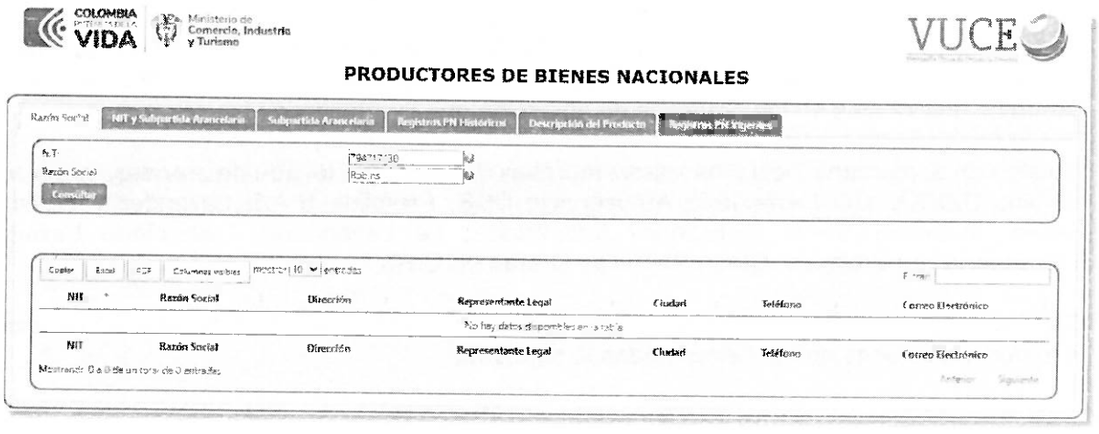
Existen en el mercado local diferentes empresas dedicadas al lavado de prendas, como son: Robins DZEKA Y/O Lavanderia Autoservicio DCK, Promline S.A.S.,Lavandería Industrial Sotex, Indpower S.A.S. Soluciones Industriales, La Lavandería, Lavandería Lavacity, Lavandería Superblanca, Clean Shop Dry D´afan en Casa,

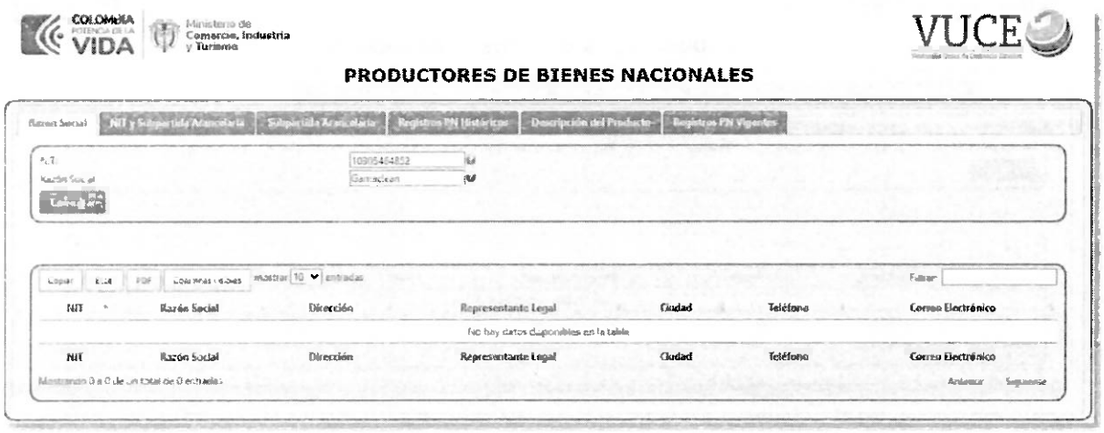
De acuerdo con el análisis del sector y las empresas consultadas, se establece en relación con las condiciones antes mencionadas lo siguiente:

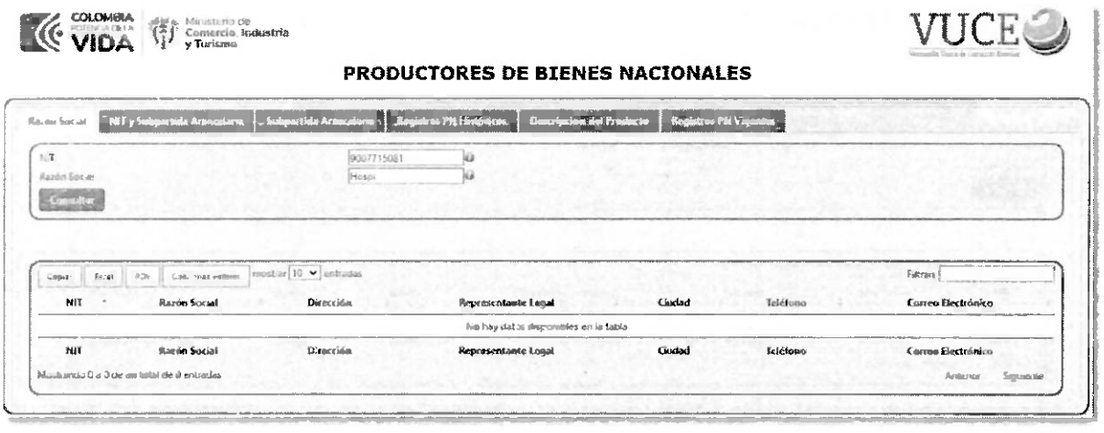
Nombre o razón social	Clasificación empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).	NIT	Emprendimiento y empresas de mujeres / Conformación (de acuerdo con las condiciones escritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021).	Sujetos de especial protección constitucional
Robins DZEKA Y/O Lavanderias Autoservicio DCK	Microempresa	79471713-0	N/A	N/A
Lavaseco Gama Clean	Microempresa	1030546485-2	N/A	N/A
Hospi Clean SAS	Pequeña	900771508-1	N/A	N/A
Vicar Farmaceútica S.A.	Grande	860020246 - 0	N/A	N/A
Lavandería Suavite	Microempresa	830111582-2	N/A	N/A
Ilunión Lavandería	Mediana	901108243 - 7	N/A	N/A
Lavandería Super Blanca	Pequeña	900148470 - 1	N/A	N/A
Lavaseco Kint-Matic	Microempresa	41487706	N/A	N/A
KLAXEN	Pequeña	900368510	N/A	N/A

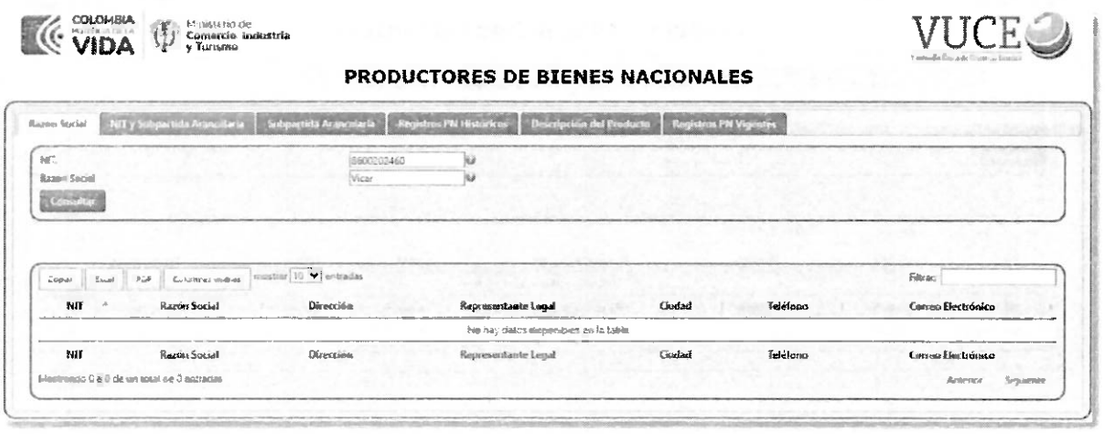
De otra parte, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, Artículo 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace procedente la verificación de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 (verificar las empresas del sector en el siguiente link:
https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales

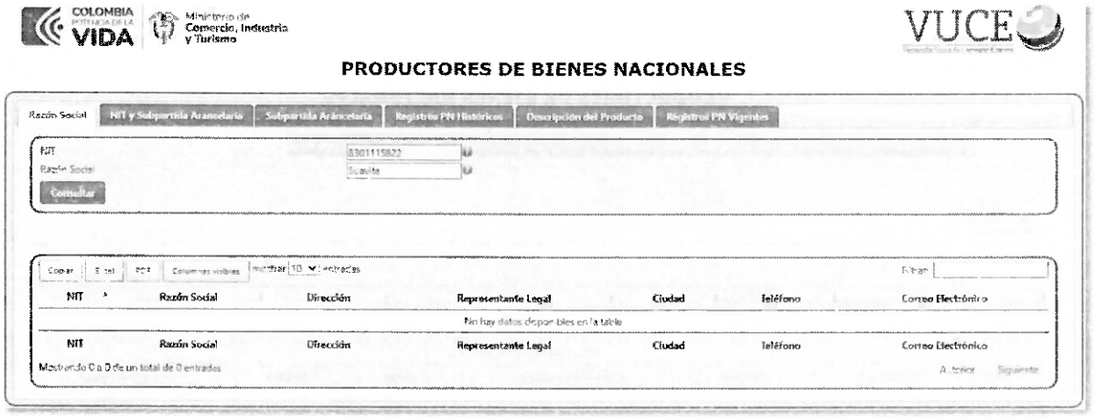
Al verificar en el link no se reporta datos en la VUCE para las empresas: Robins DZEKA Y/O Lavanderia Autoservicio DCK, Lavaseco Gama Clean, Hospi Clean SAS, Vicar Farmnaceútica S.A., Lavandería Suavité, Ilunión Lavandería, Lavandería Super Blanca y Lavaseco Kint-Matic.

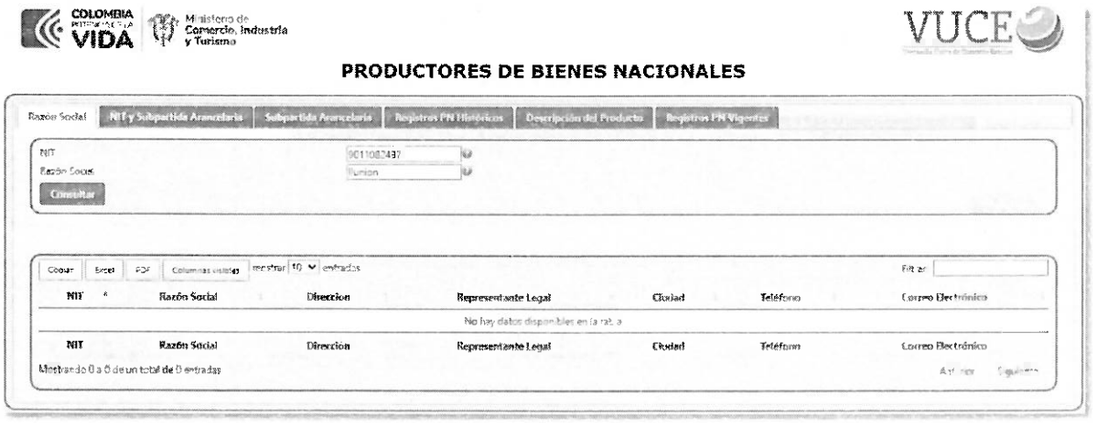


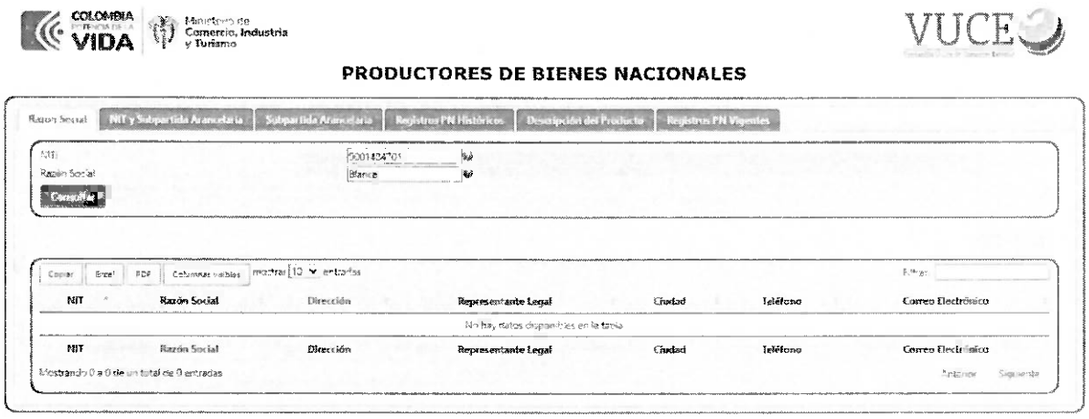

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
VUCE
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razon Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
NIT
Razón Social
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar:
NIT
Razón Social
Dirección
Representante Legal
Ciudad
Teléfono
Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente

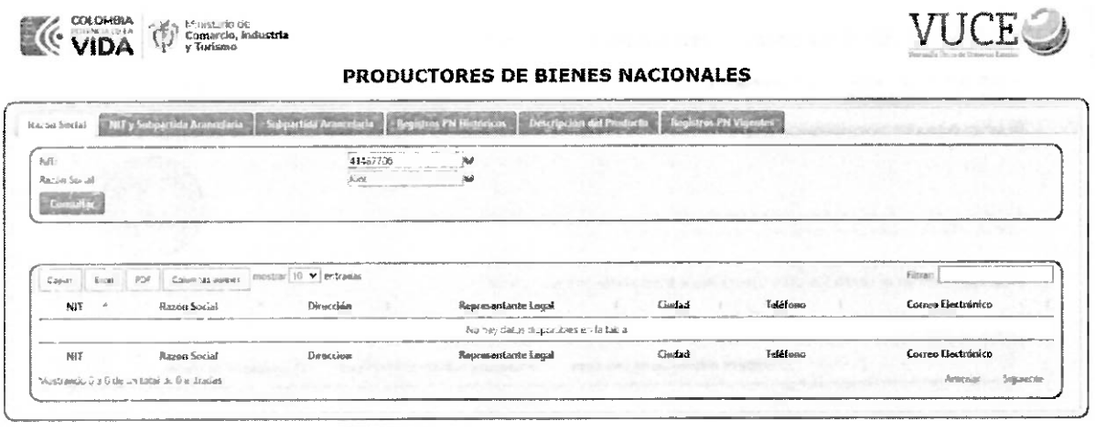

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
VUCE
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razon Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
NIT
9007715081
Razón Social
Hospi
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar:
NIT
Razón Social
Dirección
Representante Legal
Ciudad
Teléfono
Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente

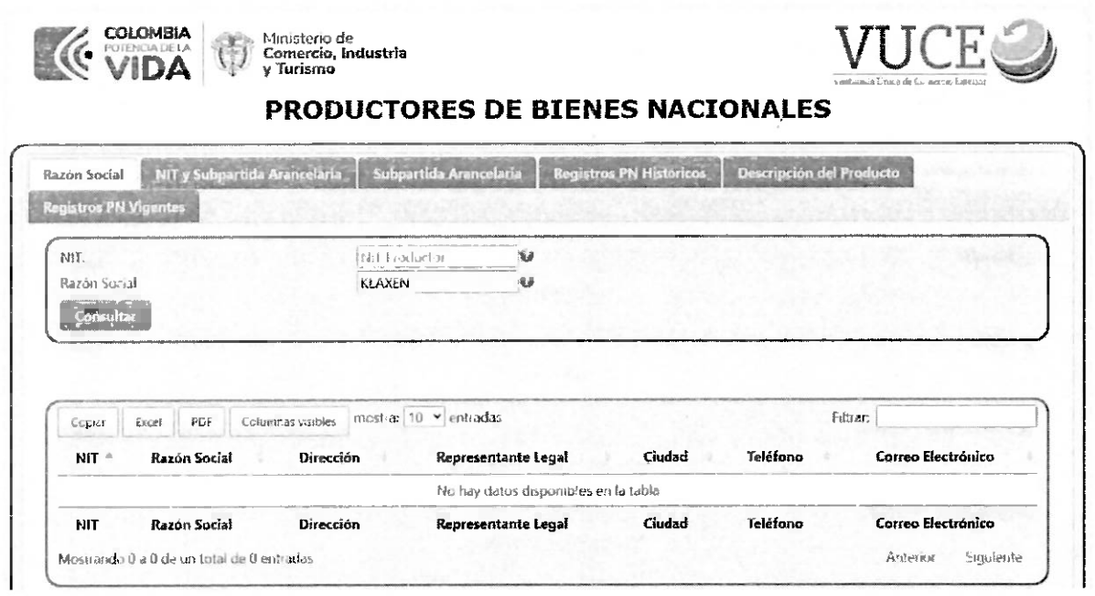

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
VUCE
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razon Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
NIT
8600202460
Razón Social
Vicar
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar:
NIT
Razón Social
Dirección
Representante Legal
Ciudad
Teléfono
Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
VUCE
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
NIT
Razón Social
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar
NIT
Razón Social
Dirección
Representante Legal
Ciudad
Teléfono
Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
VUCE
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
NIT
Razón Social
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar
NIT
Razón Social
Dirección
Representante Legal
Ciudad
Teléfono
Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
VUCE
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
NIT
Razón Social
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar
NIT
Razón Social
Dirección
Representante Legal
Ciudad
Teléfono
Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente





El instituto solicitó cotizaciones, a través de correo electrónico el día 24 de enero a las siguientes empresas: Lavanderías D.C.K, Lavaseco Gama Clean, Hospi Clean SAS, Vicar Farmacéutica S.A, Lavandería Suavite, Klaxen, Lavandería Ilunión, Lavandería Super Blanca y Lavaseco Kint--Matic, con el propósito de explorar el mercado y obtener un precio referencia que permitiera a la entidad definir el presupuesto oficial para la prestación del servicio de lavado, desinfección, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

De igual forma, el Instituto en aras de acceder a mayor número de empresas interesadas publicó en la plataforma SECOP II la solicitud de información a proveedores bajo el número SI 001 de 2024; sin embargo, finalizado el tiempo para presentar ofertas no se recibió ninguna observación ni cotización (se adjunta soporte).



Por su parte, se recibieron tres (3) cotizaciones a través de correo electrónico los días 24 y 25 de enero 2024 de las empresas: Lavanderías D.C.K, Lavandería Super Blanca y Lavaseco Kint-Matic; por lo cual, se procedió a tener en cuentas dichas cotizaciones para hacer el estudio de mercado.

La entidad considera para estimar la asignación presupuestal, tomar el promedio de las tres (3) cotizaciones seleccionadas, como se muestra a continuación:

Ítem	Descripción del Ítem o Servicio	Cantidad*	Valor Unitario Cotización 1 SIN IVA	Valor Unitario Cotización 2 SIN IVA	Valor Unitario Cotización 3 SIN IVA	Valor Unitario promedio SIN IVA	Valor Unitario promedio INCLUIDO IVA	Valor estimado total INCLUIDO IVA
1	Suministrar el servicio de lavado, desinfección, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional	711	$ 8.823,50	$ 12.500,00	$ 11.000,00	$ 10.774,50	$ 12.821,66	$ 9.116.200,26
TOTAL ESTIMADO								$ 9.116.200,26

*Es de resaltar que las unidades delimitadas en la presente tabla son estimativas o aproximadas por parte de los laboratorios, en todo caso las mismas son utilizadas como referencia para efectos de estimar el presupuesto general del contrato, indicando en todo caso que las cantidades variaran dependiendo de las necesidades de los laboratorios hasta agotar el presupuesto máximo destinado para el presente proceso.

9.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta, para estos servicios de lavado de prendas, en Secop II información con objetos contractuales similares.

CONTRATO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO Y FORMA DE PAGO
645 del 22 de junio de 2023	Mínima cuantía	JOSE ARTURO SÁENZ IBAGUÉ	PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, PLANCHADO Y ARREGLOS GENERALES PARA LAS PRENDAS DE LABORATORIO DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA	$4'109.000	Plazo de ejecución: hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Forma de Pago: El Invima pagará el valor del contrato, en pagos parciales y de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, en razón de los valores unitarios presentados en la oferta económica aceptada por el Invima, después de la prestación efectiva del servicio y la entrega a satisfacción de las prendas objeto de lavado, en respuesta a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, previa presentación de las facturas con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. Para que se realice el pago la factura debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicione o aclaren.
720 de 2022	Mínima cuantía	ROBINS MARIO DZEKA RINCON Y/O LAV. AUTOSERVICIO D.C.K.	Suministrar el servicio de lavado, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.	$ 5.989.800	El Invima pagara el valor del contrato, en pagos parciales y de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, a razón de los valores unitarios presentados en la oferta económica aceptada por el Invima, después de la prestación efectiva del servicio y la entrega a satisfacción de las prendas objeto de lavado, en respuesta a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, previa presentación de las facturas con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. Para que se realice el pago la factura debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicione o aclaren.
433 de 2021	MINIMA CUANTIA	VILMA ADRIANA OCAMPO RAMIREZ Y/O LAVASECA LAVANDERÍA	Suministrar el servicio de lavado, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de	$ 3.705.792	El Invima pagara el valor del contrato, en pagos parciales y de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, a razón de los valores unitarios presentados en la oferta económica aceptada por el Invima, después de la prestación efectiva del servicio y la entrega a satisfacción de las prendas objeto de lavado, en respuesta a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, previa presentación de las facturas con el cumplimiento de los

CONTRATO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO Y FORMA DE PAGO
			Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.		requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. Para que se realice el pago la factura debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicione o aclaren.

9.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Por lo anterior se presentan a continuación algunos procesos que pudieron ser identificados cuyo objeto contractual es similar al requerido por el instituto:

CONTRATO No.	Proveedor	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
Contrato de Servicio Nro 32	Colegio Carlos Albam IED	Descripción: Contratar un proveedor que otorgue el servicio de lavado y planchado de toda clase de vestuario y elementos de telas usados en la institución togas, birretes, banderas, manteles, vestuarios típicos -	Contratación régimen especial	8 (Días)	No se pagarán anticipos. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en un (1) pago, en todo caso, ajustado al cronograma para recepción de cuentas de la Pagaduría del Colegio, y una vez la pagaduría del Colegio haya recibido: a) Original de la factura o documento equivalente , donde se especifique: fecha de la factura, cantidades y descripción , valores unitarios y valores totales; b) Planilla de distribución y entrega, toma de fotografías aleatorias al momento de entregar, el Colegio realizara la verificación aleatoria de entregas efectivas. c) Soporte del último pago de salud, pensión y ARL a nombre del CONTRATISTA. Los pagos a realizar por esta contratación están sometidos a los descuentos de ley por concepto de retención en la fuente, retención de IVA si aplica y retención de ICA.	La experiencia especifica se acreditará mediante la certificación de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto se relacione con los bienes descritos en el objeto de la presente convocatoria y cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial de la misma y que haya sido celebrado y ejecutado durante los tres (3) años anteriores al cierre de esta convocatoria.	N/A	$5.000.000,00	Gustavo A Mesa M
CO1.PCCNTR.3097628	SENA regional Norte de Santander Grupo de apoyo	Contratar el servicio de lavado y planchado del vestuario por el sistema de proveeduría de precios unitarios fijos de los diferentes grupos culturales de aprendices y la lencería en general, utilizada en las formaciones de gastronomía y barismo durante la vigencia 2021.	Minima cuantía	30 (Días)	El SENA cancelará al contratista seleccionado, en pagos UNICO el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, conforme a la entrega de los bienes objeto del mismo, previo requerimiento de la entidad.	Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar dos (02) certificaciones de contratos que cumplan los siguientes requisitos 1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual 2. La suma de los dos (02) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.	Cumplimiento. por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más contados a partir de su perfeccionamiento.Calidad del servicio: por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más.	$ 4.000.000,00	Leonor Benavides Eslava

CONCLUSIONES

- El lavado de prendas de laboratorio puede ser realizado por lavanderías Industriales, lavanderías de prendas de tipo hospitalario, en seco y en general, toda vez que según se evidenció, existen potenciales oferentes para la necesidad requerida.
- La modalidad de contratación más utilizada para este fin ha sido la Contratación de Mínima Cuantía atendiendo que la cuantía de la mayoría de los contratos no es tan elevada. En la mayoría de los contratos suscritos por el instituto se pactaron pagos parciales, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por la entidad.
- Según la información extraída de la agencia Colombia Compra, los procesos adelantados por otras entidades son llevados igualmente a cabo bajo la modalidad, objeto, y presupuesto que nos ocupa; entre las entidades que contratan este tipo de servicios se encuentran centros de formación y de deportes, entidades del sector salud y de las fuerzas militares, entre otras, la forma de pago varía dependiendo el plazo de ejecución de los contratos, mediante pagos parciales.
- El Instituto ha contratado servicios similares en años anteriores para el lavado de prendas de laboratorio, bajo la modalidad de mínima cuantía en su gran mayoría. Se puede deducir, que sí existe pluralidad de empresas que prestan estos servicios, existiendo en el mercado pluralidad de oferentes que cuentan con capacidad técnica y económica requerida para responder a la necesidad del Invima.

Atentamente,

LYNDA PATRICIA PRIETO NAVARRERA
Jefe de Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (E)

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión
OAP_PJ_T6326_A18

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Evelyn Palacios Polania Juliana Andrea Ossa Canencio Edgar vega	**Revisó:** Carlos Alberto Gualdrón Palencia – Profesional Especializado del GGC. Martha Clarena Ovalle Torres – Contratista Analisis del Sector del GGC.	Katherine Johanna Gutiérrez Triana Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Marilina Castellanos/ Amelia Velasco	**Aprobó:** Luis Alejandro Delgado España - Asesor de la Dirección General con delegación de Funciones del Grupo de Gestión Contractual	

Nota 1200-040-24: Suministrar el servicio de lavado, desinfección, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
	Código: GAD-GCT-FM23		Versión: 01		Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.547

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por la Oficina de Laboratorios y Control de calidad

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
SUMINISTRAR EL SERVICIO DE LAVADO, PLANCHADO Y ARREGLOS GENERALES PARA LAS PRENDAS DE LABORATORIO DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.ID522	Mínima Cuantía	9.120.000,00	9 116 200,26	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. 14 de febrero 2024

LUIS ALEJANDRO DELGADO ESPAÑA

Elaboró: Nancy Rocio Silva Olarte

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Invima	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
	Código: GAD-GCT-FM25	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

1200 - 040 - 2024

PARA:	Marlon Simon Ortega Ordosgoitia Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal
ASUNTO:	Solicitud Disponibilidad Presupuestal
FECHA:	2024-02-13

TIPO DE CDP — INICIAL [X] — ADICIÓN []

Por el presente le solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($9.116.200,26) **INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**, para respaldar la contratación de **"Prestar los servicios de lavado, desinfección, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima"**, con cargo al presupuesto de: **INVERSIÓN**

- **PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

PROYECTO	ACTIVIDAD PIIP	Producto	%	FUENTE	REC	VALOR
_5_Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.	aq_ Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a la vigilancia sanitaria poscomercializacion de los productos competencia del Invima	1903012 Servicio de análisis de laboratorio	100	Propios	20	$9.116.200,26
		TOTAL :	100			$9.116.200,26

- **PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:**

PRESUPUESTO	CONCEPTO	%	VALOR
Funcionamiento			

Atentamente,

NOMBRE	LYNDA PATRICIA PRIETO NAVARRERA
Cargo	Jefe de Oficina (E)
Dependencia	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

NOMBRE	ANDRES CAMILO PARDO JIMENEZ
	Secretario General

Visto Bueno

97424.
95624.
16 FEB 2024
3:20



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhnunez	HERNAN NUNEZ GUIZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema:	16/02/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	95624	**Fecha Registro:**	2024-02-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	9.116.200,26	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	9.116.200,26	**Saldo x Comprometer:**	9.116.200,26	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	97424	**Fecha Registro:**	2024-02-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1903-0300-11-20201C-1903012-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	9.116.200,26	0,00	9.116.200,26	9.116.200,26	0,00

Objeto:	6326 - RESPALDAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO, DESINFECCION, PLANCHADO Y ARREGLOS GENERALES PARA LAS PRENDAS DE LABORATORIO DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INVIMA

Firma Responsable